

se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2 KV., que tendrá su origen derivada de la de Cto. I, «Artunduega-Arrigorriaga»; C. T. 219, «Plaza», y su final en el C. T. 415, «Kirolak», con una longitud de 60 metros; conductor de cable D. de 40 milímetros cuadrados de sección, y apoyos de hormigón con crucetas de madera.

Su finalidad será la de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 21 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—777-C.

2870 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.203).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 30 KV., derivada de la de Munguía-Bermeo, al C. T. de Infrisa, con una longitud de 925 metros; conductor de cable LA de 110 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos.

Su finalidad será la de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 21 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—778-C.

2871 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.132.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2 KV., que tendrá su origen derivada de la de E. T. D. «Montorretas-Abadiano», C. T. «Mendizábal», al C. T. 585, «Gal-

vanotecnía Basabe», con una longitud de 52 metros. Conductor de cable D-40 milímetros cuadrados de sección y apoyos de hormigón con crucetas de madera.

Su finalidad será la de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 22 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—619-C.

2872 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV. a E.T. «Ermita San Caprasio», en el término municipal de Farlete, para la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza (A. T. 159/76-L.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza plaza de España, 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV. a E. T. «Ermita San Caprasio», en el término municipal de Farlete, para la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza (A. T. 159/76-L) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966; capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea a Farlete y Monegrillo, de E. R. Z.

Término: E. T. de San Caprasio.

Longitud: 5.540,38 metros.

Recorrido: Término municipal de Farlete.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos: De hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—4.952-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2873 ORDEN de 24 de diciembre de 1976 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 343/75, interpuesto por don Luis Gimeno de la Plaza.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 21 de octubre de 1976, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 343/75, interpuesto por don Luis Gimeno de la Plaza, sobre reconocimiento de servicios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Luis Gimeno de la Plaza contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra anterior Resolución de la misma Subsecretaría en la que se acordó reconocerle como servicios prestados a la Adminis-